

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 13 de septiembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez, memorial allegado la apoderada de la parte demandante, mediante el cual se solicita requerir al secuestre dentro del presente tramite, para que informe las gestiones realizadas respecto al inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N°118-3468.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	INVERSIONES MOLINO COLOMBIA SAS
DEMANDADO:	CARLOS HUMBERTO GRIZALES VÉLEZ
RADICACIÓN:	2016-00036

Auto de sustanciación N°182

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere al secuestre ROBERTO LOAIZA TÉLLEZ, designado en el presente asunto, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a rendir un informe sobre su gestión, respecto del predio identificado con el FMI N° 118-3468.

Téngase en cuenta que es deber del auxiliar de la justicia rendir oportunamente cuentas de su gestión, y en el proceso de marras, desde el 15 de marzo de 2018, el secuestre designado no ha informado sobre su encargo.

Se ordena que, por la secretaría del despacho, se elabore y remita el respectivo oficio al secuestre, para que proceda de conformidad con lo acá dispuesto (Artículo 11, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb033f7c7baa4a3265fee63bfe47b0e1fd8db09317b9823c095c54553921584d

Documento generado en 13/09/2021 06:04:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>